

**Adam Ferguson y el pensamiento ético y político de Miguel José Sanz: Notas  
para la reinterpretación del Semanario de Caracas (1810-1811) ( \* )**

**Fernando Falcón**

Caracas, noviembre de 1810. En la soledad de su biblioteca, un notable jurista y publicista venezolano prepara una contribución que aparecerá unos días más tarde en el *Semanario de Caracas*, periódico en el que funge como redactor. Sus reflexiones sobre la naturaleza de la libertad suponen las siguientes consideraciones:

*Si las naciones deben ajustar su gobierno con relación a sus enemigos, no tienen menor interés en procurarse una paz y tranquilidad interior. Pero no hay paz, libertad, ni seguridad sin justicia: puede haberla en el seno de las disputas, y en el choque de opiniones contrarias, más nunca en el seno de la licencia y la impunidad (Sanz, 1810/1959: 33).*

Treinta y tres años antes, un antiguo Capitán de Fusileros Escoceses, devenido profesor universitario, reflexionaba sobre el mismo tema desde la nublada Edimburgo del modo en que sigue:

---

\* Deseo expresar mi agradecimiento al tutor de mi tesis doctoral Prof. Luis Castro Leiva, Phd por haber sugerido y estimulado el presente trabajo, sus observaciones sobre las coincidencias entre el pensamiento de Miguel José Sanz y los teóricos de la Escuela Escocesa constituyeron el punto de partida de esta investigación. Mis compañeros Colette Capriles, Eliecer Otayza, Angelina Jaffé y Atenaida Galea merecen todo el crédito por sus atinadas observaciones, comentarios y apoyo bibliográfico.

*Si las naciones, como se ha observado en la sección precedente, deben ajustar su política de acuerdo con las perspectivas de guerra exterior, deben igualmente procurar la paz en el interior. Pero no existe paz en ausencia de la justicia. Es compatible con las divisiones, querellas y opiniones contrarias, pero no con la comisión de delitos (Ferguson, 1974:196)*

El paralelismo entre ambos autores, Miguel José Sanz, Licurgo de la Independencia venezolana, y Adam Ferguson, filósofo político de la Escuela Escocesa, sorprende y sobrecoge. Sorprende puesto que en primera instancia nos inclinaríamos de ese modo, ingenuamente, a reflexionar acerca de la validez universal de determinadas proposiciones en materia de filosofía política. Sobrecoge, porque tal similitud en la reflexión y aun en la redacción nos encara con una notable laguna en la historia Intelectual Venezolana; el problema de las fuentes intelectuales del pensamiento político de la Emancipación. ¿De dónde provienen semejantes proposiciones? ¿Quiénes las emitieron? ¿Cómo fueron leídas y reproducidas?.

Es una verdad admitida en la historiografía de las ideas políticas en Venezuela y en los estudios sobre bibliografía venezolana, que la serie de artículos aparecidos en los números II al XXVI, en la Sección Política del *Semanario de Caracas*, y

calzados con la firma de Miguel José Sanz, pertenecen por entero a la autoría intelectual de este famoso prócer de la independencia venezolana.

Desde los estudios de Felipe Tejera en 1873, hasta los más recientes de Lenín Molina Peñaloza y Luis Castro Leiva, pasando por los clásicos estudios bibliográficos de Manuel Segundo Sánchez, Santiago Key Ayala, Pedro José Muñoz y Pedro Grases, se reconoce, fuera de toda duda a Miguel José Sanz como el autor de tales reflexiones. “*Prédica y Evangelio*”, lo denomina Key Ayala, “*Auténtico tratado de Ética y Política*”, lo ha bautizado Pedro Grases; “*Doctrina auténtica de la Independencia*” lo ha denominado Pedro José Muñoz. Pero sucede que la mayor parte del contenido de esos artículos no pertenece a Miguel José Sanz, por lo que las afirmaciones anteriores carecen de veracidad y deben revisarse. Este será el objetivo de esta contribución.

El propósito del presente artículo consiste en demostrar que el material atribuido a Miguel José Sanz, y publicado en los números II al V (ambos inclusive) y XI al XVI (ambos inclusive) en la Sección Política del *Semanario de Caracas* entre el 11 de noviembre de 1810 y el 21 de abril de 1811 es, en su mayor parte, tomado directamente de la obra de Adam Ferguson, *Un Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* aparecido en 1767. Este ensayo busca contribuir a la modificación de la comprensión del pensamiento político de la emancipación venezolana existente hasta el presente en relación con esta obra de Sanz y, por lo mismo,

crear un problema adicional: ¿Cuál fue la intención de Miguel José Sanz al reproducir la obra de Ferguson?.

A tales fines, este trabajo sólo procederá a establecer la afirmación siguiente: que Sanz reprodujo, en gran parte de sus escritos, la obra de Ferguson y que, por lo tanto, no debe ni puede atribuírsele a su propio pensamiento. Para tratar esta cuestión he dividido el trabajo de la siguiente manera: primero procederé a mostrar la argumentación emitida que atribuye la autoría de los citados textos a Miguel José Sanz. En segundo lugar mostraré la procedencia de tales contribuciones en función del texto de Ferguson. Finalmente, y a manera de conclusión, trazaré algunas consideraciones acerca del alcance de este hallazgo.

Los textos firmados por el Lic. Miguel José Sanz en la Sección Política del *Semanario de Caracas* harían su aparición el domingo 11 de noviembre de 1810 y culminarían el domingo 21 de abril de 1811. (Grases, 1979).)

Ubicadas como encabezamiento del periódico, la Sección Política presenta a lo largo de su contenido una distribución temática que, repartida en entregas semanales, contribuiría en un todo uniforme a publicitar las ideas allí expuestas. Todos los números contaban con ocho páginas, siendo precisamente la Sección Política la que constituía el cuerpo principal del periódico. La ordenación de los temas parece corresponder, con la excepción del artículo sobre Coro y Maracaibo, a un plan preestablecido, a fin de dar a conocer tales materias en un orden

determinado de precedencia. Así, para el “*Licurgo venezolano*” (De Pons, 1806/1960) la subordinación civil se constituía en una condición previa para la libertad y seguridad civil y ésta a su vez condicionaba tanto la soberanía como la felicidad pública.

Después del obligado paréntesis epocal referido a la situación de Coro y Maracaibo, el jurisconsulto de Valencia se referirá a dos conceptos de gran importancia para la vida de la naciente república: El egoísmo y la libertad de discurrir.

Pasada la vorágine de la lucha independentista, la cual cobró entre sus víctimas precisamente al Licenciado Sanz, los textos políticos vertidos en el *Semanario* apenas alcanzaron atención. Sería Juan Vicente González, en 1865, quien se referiría por vez primera a los escritos de Sanz en el campo historiográfico. Con la perspicacia que lo caracterizó, el terrible polemista conservador calificaría el estilo de Sanz como “*decidido, libre, colorido, abundante, desigual (subrayado nuestro) y enérgico*” (González, 1865/1990: 200). Unas décadas más tarde, tanto Arístides Rojas como Felipe Tejera atribuirán grande importancia a la labor desempeñada por Sanz en el *Semanario de Caracas* en pro de la difusión de las ideas independentistas (Rojas, 1926; Tejera, 1873). En las primeras décadas del siglo, Manuel Segundo Sánchez se referiría al *Semanario de Caracas* y a la labor

periodística de Miguel José Sanz en dicha publicación. (Sánchez, 1920/1964: 315-323)

Por esa misma época, surgirían los primeros estudios bibliográficos de alguna densidad sobre el *Semanario de Caracas* y en especial, sobre los textos atribuidos a Miguel José Sanz.

En efecto, hacia 1928, Santiago Key-Ayala emprenderá una serie de ensayos sobre Sanz y el *Semanario* que se extenderían hasta su muerte, pues se sabe que dejó inconclusa una biografía sobre el patriota valenciano, de quien era descendiente directo. Al referirse a los trabajos atribuidos a Sanz en el *Semanario*, los define producto del deseo del autor de ser “*consejero y guía de sus compatriotas*”. Para Key-Ayala, “*Sanz dedica sus primeras prédicas a explicar la acción preponderante de la ley*”, prédica esta que se extiende a todos los ciudadanos mediante “*panoramas de gran claridad, producto de la lucidez de ideas y por lo mismo, precisión de conceptos*” (Key-Ayala, 1955:868).

En 1960, con motivo de la edición facsimilar del *Semanario de Caracas*, auspiciada por la Academia Nacional de la Historia, Pedro José Muñoz sostendría criterios similares (Muñoz, 1959: XI-XXXIX).

Hacia 1979, el bibliógrafo catalán radicado en Venezuela, Pedro Grases, llevaría a cabo lo que hasta ahora se ha conocido como el estudio definitivo sobre la obra de Miguel José Sanz en el *Semanario de Caracas*, y por tanto, el marco de referencia de obligatoria consulta para abordar el tema de su contribución a la formación del pensamiento político de la emancipación venezolana (Grases, 1979).

Coincidiendo con Key-Ayala en relación a la autoría de Sanz de los artículos de la Sección Política del *Semanario de Caracas*, Grases califica a los mismos de “*un verdadero tratado*” en la cual quedaba formulada la teoría política y ética de la naciente República. De igual manera afirma que “*no hay en toda la literatura de este período en Venezuela una exposición orgánica, metódica, de los principios teóricos y de conducta dirigida a los ciudadanos libres comparable a la obra del Licenciado Miguel José Sanz*” (Grases, 1979:10).

Ese mismo año, Luis Castro Leiva comenzaría sus estudios sobre el pensamiento político de la Emancipación, tomando como referente, entre otros, el pensamiento de Miguel José Sanz (Castro Leiva, 1979; 1991; 1992; 1997) .

De igual manera, los biógrafos de Sanz, desde Felipe Tejera hasta el más reciente, Lenín Molina Peñaloza, atribuyen unánimemente a Miguel José Sanz la autoría de los artículos firmados por éste y publicados en la Sección Política del

Semanario de Caracas (Tejera, 1873; Landaeta Rosales, 1968; Herrera Umerez, 1927; Bance, 1942; Saturno Canelón, 1956; Grooscors, 1967; Molina Peñaloza, 1993).

¿A qué podríamos atribuir tal unanimidad de criterios?. Existen varios motivos para ello. Oigamos a Pedro Grases sobre este asunto:

*“ En primer lugar, por estar firmadas, afirmación perogrullesca, que a veces no lo es tanto, pues no deja de haber caso en que un nombre al pié de un escrito no corresponde a la verdad de que sea efectivamente el autor. En este caso, no hay posibilidad de la menor vacilación. En segundo lugar, el estilo, tanto en la prosa como en la secuencia en la exposición de las ideas, corresponde a una misma pluma” (Grases, 1979:19).*

Tomemos como buenas las razones del erudito catalán-venezolano, y añadamos una, igualmente mencionada en el citado estudio. En la Causa de Infidencia seguida a Miguel José Sanz por las autoridades españolas después de la caída de la Primera República, éste reconocería la autoría de los artículos publicados en el Semanario en los números II al XXVI, ambos inclusive (Archivo General de la Nación. Caracas. Causas de Infidencia. Tomo -XVIII:Expediente No. 3).



Pero sucede que, a pesar de tan contundentes y aparentes razones, Maese Pero Grullo parece estar errado porque las ideas de Miguel José Sanz publicadas en los citados números del Semanario no pertenecen por entero al “Licurgo” de la Emancipación Venezolana, sino que son extractos, casi textuales de la obra *“Un ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil”* aparecida en 1767, cuyo autor, Adam Ferguson, se constituyó en uno de los filósofos políticos más importantes de la ilustración escocesa del siglo XVIII (Soriano, 1974:XI-XXIV).

Por sorprendente que parezca esta afirmación, trataremos de sustentarla. Veamos.

En el número II del Semanario que da inicio a la serie de artículos atribuidos a Sanz, éste inicia sus reflexiones bajo el título de Subordinación Civil con el siguiente párrafo:

*“Considerados los hombres o reunidos en pié de igualdad, o divididos en clases, o dispuestos a obedecer un Jefe, cierto es que en ningún caso se descubre un plan combinado de gobierno ni un sistema de leyes”*  
(Sanz, 1810/1959:9) ( <sup>1</sup> ).

---

<sup>1</sup> Para efectos del presente trabajo, a fin de efectuar la comparación entre los planteamientos de Miguel José Sanz y los de Adam Ferguson utilizaremos las siguientes ediciones: Los escritos de Sanz en el *Semanario de Caracas* son tomados de la edición facsimilar editada por la Academia Nacional de la Historia. Caracas. 1959 con estudio preliminar de Pedro José Muñoz. La edición de “Un ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil” de Adam Ferguson corresponde a la primera edición en Castellano sobre la tercera edición inglesa de 1773 y publicada por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid en 1974 con estudio preliminar de Graciela Soriano.

Adam Ferguson, por su parte, treinta y tres años antes, inicia así la Segunda Sección de la Tercera “Sobre la Historia de las Instituciones Políticas”: Parte de su obra, denominada

*“Hemos observado hasta aquí a la humanidad, bien agrupada en condiciones de igualdad o bien dispuesta a reconocer la subordinación basada simplemente en el respeto voluntario y el compromiso que establecen con sus caudillos, pero, en ambos casos, sin ningún plan preconcebido de gobierno o sistema de leyes”*  
(Ferguson,1773/1974:154).

No sólo reproduce Sanz fielmente la secuencia argumental en este primer párrafo, sino que reproduce casi textualmente, con ligeras modificaciones de estilo, el pensamiento de Adam Ferguson en los primeros 13, de los 21 párrafos que constituyen el número II del Semanario, limitándose Sanz a glosar en los 8 siguientes párrafos las ideas del pensador escocés.

En el número III del Semanario la situación es algo distinta, ya que Sanz inicia dicho artículo con un comentario de enlace con el artículo anterior, para seguidamente reproducir las ideas de Ferguson sobre el derecho a la conservación como base de la igualdad natural de los seres humanos. Usa este

concepto como fundamento para hacer consideraciones posteriores sobre la desigualdad social, las cuales debemos considerar de su autoría.

En el número IV, Sanz de nuevo inicia su exposición con dos párrafos de enlace con las ideas anteriores para pasar seguidamente a reproducir las ideas de Ferguson sobre las circunstancias y tipos de Gobierno, se extiende durante siete párrafos de reproducción textual, para continuar sobre el mismo tema con un comentario personal, seguido de dos nuevos párrafos textuales del *Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* y finalizando con un comentario de su propia cosecha.

Pero es en el número V del Semanario donde se hace más evidente la reproducción textual del pensamiento de Adam Ferguson en los escritos que llevan la firma de Miguel José Sanz. El artículo reproducido en dicho número, que lleva como subtítulo “Libertad y Seguridad Civil”, corresponde exactamente a la Sección Sexta de la Tercera Parte del *Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil*, denominada, precisamente, “Sobre la libertad civil”.

De los 19 párrafos que componen dicho artículo, 18 corresponden a la autoría de Adam Ferguson y sólo uno, ubicado en medio del artículo y referido a las particularidades de las leyes españolas, pertenece a la autoría de Sanz. Absolutamente todas las ideas, ejemplos históricos y disquisiciones políticas y éticas expresadas en dicho número pertenecen por entero al filósofo escocés,

limitándose Sanz a intercalar un párrafo destinado a reforzar la comprensión del lector mediante ejemplos propios del medio<sup>2</sup>.

De igual manera, el artículo subtítulo "Felicidad Pública", que se inicia en el número XII del Semanario, constituye una reproducción textual de las ideas de Ferguson expresadas en la Sección IX de la Primera Parte del *"Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil"* denominada "Sobre la Prosperidad Nacional".

En efecto, constando dicho escrito de 13 párrafos, los 12 primeros pertenecen por entero a Adam Ferguson, y sólo el último, referido a Venezuela, a la autoría de Miguel José Sanz.

En el número XIII del Semanario, Sanz extiende sus comentarios en los tres primeros párrafos; explica un cuarto párrafo de su autoría con un ejemplo de la antigüedad clásica, tomado directamente de Adam Ferguson, y de seguidas reproduce textualmente seis párrafos extraídos del *"Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil"* y que constituyen las ideas de Ferguson sobre la relación existente entre la Nación, el valor y la libertad como bases para la felicidad pública (Ferguson, 1973/1974;76-77).

En el número XIV, con el cual culmina dicho artículo, Sanz inicia sus comentarios con cinco párrafos de su autoría, en los cuales expresa sus ideas sobre la

---

<sup>2</sup> Véase el anexo correspondiente.

evolución de las artes y su relación con la defensa nacional, contraponiéndolas a las expresadas por William Burke en la Gaceta de Caracas del 21 de diciembre de 1810 (Leal Curiel; 1992). Pero, a pesar de la originalidad de Sanz, en el momento de diferenciar la autoridad militar de la civil y hacerla corresponder con el espíritu de libertad, Ferguson es reproducido de nuevo a lo largo de tres párrafos, de los cuales Sanz toma sus ideas sobre Defensa Nacional (Sanz 1810/1959:107-108; Ferguson 1773/1974: 187-188).

Así, desde el punto de vista historiográfico, no cabe ninguna duda que los artículos denominados: Subordinación Civil, Libertad y Seguridad Civil y Felicidad Pública, atribuidos tradicionalmente a Miguel José Sanz, no pertenecen por entero a éste, sino que constituyen una reproducción de las ideas de Adam Ferguson expresadas en su obra *Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* publicada en Edimburgo en 1767. Sanz limitará su contribución a glosar y comentar los aportes teóricos del escocés en un esfuerzo de divulgación ideológica que constituye, sin duda, la primera traducción parcial de Adam Ferguson en lengua castellana de que nosotros tengamos conocimiento.

Pero, aún quedan varias interrogantes por dilucidar en este asunto: ¿Cómo pudo haber accedido Sanz a la obra de Ferguson? ¿Qué edición o ediciones utilizó para su traducción y posterior reproducción textual en los artículos firmados con su nombre y publicados en el *Semanario de Caracas* ? ¿Qué relación existe entre esa traducción parcial y la traducción del *Ensayo* realizada por Agustín Loynaz y

finalizada en 1817? (Grases;1981:150). Sólo podremos aquí dar respuestas tentativas a esta importante cuestión:

En el estado actual del problema, es muy poco lo que se conoce en relación a las lecturas de Adam Ferguson en América Española. La primera traducción completa en lengua española del *Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* se publicó apenas en 1974.

Tenemos noticias ciertas de que la primera traducción francesa vio la luz en París en 1783. Existe asimismo una edición en inglés publicada en París en 1789 ( <sup>3</sup> ).

Sabemos que hacia principios del siglo XIX, el Licenciado Sanz adquirirá el idioma francés (Pérez Vila; 1988: Tomo III,555). De igual manera, es del conocimiento público que antes de su forzado exilio en Puerto Rico (donde fue enviado por el entonces Capitán General Emparan, no existe referencia alguna que nos permita relacionar a Sanz con la ya citada obra de Ferguson. La circunstancia de haber iniciado Sanz sus artículos en el Semanario en los días subsiguientes a su llegada de Puerto Rico, nos permiten formular la hipótesis de que fue en esa isla y tal vez en idioma francés, donde pudo haber tenido contacto con este representante de la

---

<sup>3</sup> Essai sur la Histoire de la Societé Civile. Traduit par M. Bergier er M. Mesnier. Desaint. París 1783 2 vol. La edición en inglés es la de J. J. Tourneisen. París. 1789. Debo esta información al Prof. Mario Caricchio de The 18th Century Scottish Studies Century. New Jersey Institute of Technology. Newark.

ilustración escocesa, posiblemente a través de la traducción francesa de M. Bergier publicada por Desaint (2 volúmenes) en París en 1783.

La otra hipótesis que nos atrevemos a formular consiste en la posibilidad de que Sanz haya conocido a Ferguson mediante una traducción directa del inglés. Cabe la posibilidad, remota aunque probable, que Sanz hubiese conocido la traducción del *Ensayo...* hecha por Agustín Loynaz (Grases;1981:150) en alguna de sus primeras versiones y haya utilizado la misma en sus artículos de divulgación de las ideas de Ferguson. Acogemos esta hipótesis, aunque con reserva, debido a las siguientes consideraciones:

1. En primer lugar, Sanz, hasta donde tenemos conocimiento no dominaba el idioma inglés, por lo que difícilmente haya podido leer a Ferguson en el idioma original. Por otra parte, la edición francesa del *Ensayo* no pudo haber sido obtenida por Sanz antes de 1809, debido a las restricciones existentes en la Colonia. De igual manera, su condición de prisionero en Puerto Rico, redoblaba la censura del material de lectura al que pudiera haber tenido acceso.
2. En segundo lugar, porque es cosa sabida que Agustín Loynaz había terminado una traducción completa del *Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil* hacia 1817. Algo menos conocido es que en carta a Bolívar

fechada en St. Thomas el 13 de agosto de 1821, declara haber iniciado su labor traductora desde hacía mucho tiempo atrás. Veamos:

*Los libros extranjeros que yo había leído en los años de mi adolescencia ... infundieron en mí el más vehemente deseo de grabar en mis paisanos los mismos sentimientos que yo abrigaba en mi pecho ... En vano quise desde entonces vulgarizarlos con la versión de alguna obra adecuada al intento, pues jamás se me proporcionó la oportunidad de hacerlo mientras estuve ahí* (Grases; 1981:143-144).

3. En tercer lugar, porque el Capitán de Ingenieros Agustín Loynaz, vivía en Caracas y pertenecía al mismo círculo social y político de Sanz, por lo que pareciera altamente probable que cualquiera de las ediciones en idioma inglés, en especial la publicada en Boston, Estados Unidos de América en 1808, haya estado en posesión de Loynaz y éste muy posiblemente haya podido ponerla en manos de Sanz, bien en inglés o mediante traducciones parciales.

Tales afirmaciones de Loynaz, aunadas a las circunstancias políticas de Venezuela entre 1810-1814 y su salida del país hacia las Antillas ese mismo año, nos permiten suponer que los deberes militares del entonces Capitán Loynaz, no



le permitieron ocupar el tiempo en traducciones cuando temblaba el país en los campos de batalla, por lo que suponemos que tuvo que haberlas iniciado antes de esa fecha. Habría sido entonces por esa época cuando pudo haberla conocido y usado Miguel José Sanz.

Con estos argumentos creemos haber aclarado suficientemente, desde el punto de vista historiográfico y bibliográfico, la verdadera autoría de las ideas expresadas en los números II al V y XI al XIV (inclusive) en la Sección Política del Semanario de Caracas y hasta ahora atribuidas a Miguel José Sanz.

Me resta, a manera de conclusión, hacer algunas consideraciones enunciativas de la importancia de esta revisión histórica.

En primer lugar, la divulgación de la obra de Adam Ferguson en Venezuela durante los años 1810 y 1811 plantea una vinculación de los primeros pensadores de la emancipación venezolana con la escuela escocesa y las teorías del “doux commerce”, lo cual contribuye a hacer compleja la evaluación del republicanismo venezolano durante la Emancipación.

En segundo lugar, nuestro hallazgo plantea un problema que nos parece de gran interés: el *status* de las formas de divulgación del conocimiento y la cultura del libro durante la Ilustración indiana (Castro Leiva; 1997: 241-269).

Por último, la relación entre las reproducciones textuales y los párrafos intercalados por Miguel José Sanz en los números citados del *Semanario de Caracas*, abren nuevas perspectivas para la comprensión del pensamiento de Miguel José Sanz y su relación con la historia intelectual del republicanismo y el liberalismo en Venezuela.

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Caracas): *Real Consulado*. Tomo XXXII.
2. \_\_\_\_\_ : *Revolución. Causas de Infidencia*. Tomo XVIII, Expediente No. 3.
3. ARROYO LAMEDA, E.(1957). "Juan Saturno Canelón: Miguel José Sanz (Biografía)". *Cultura Universitaria*. 9: 139-141.
4. BANCE, J.B.(1942). *In Memoriam Miguel José Sanz..* Caracas, Tipografía Americana.
5. BARALT, R. M.(1956). "Miguel José Sanz". *Crónica de Caracas*. 30:235-237. Caracas.
6. BLANCO, J.F.Y AZPURÚA, R.(1977). *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*. Tomo I. Caracas.Ediciones de la Presidencia de la República (Reedición Conmemorativa).

7. CASTRO, L. (1979). "Conclusiones para una Teoría de la Seguridad y Defensa en Venezuela". *Seguridad, Defensa y Democracia en Venezuela*. Caracas. Equinoccio. Universidad Simón Bolívar.
8. \_\_\_\_\_ : (1991). *De la Patria Boba a la Teología Bolivariana*. Caracas. Monteavila.
9. \_\_\_\_\_ : (1992). *El Liberalismo como Problema*. Caracas. Monteavila.
10. \_\_\_\_\_ : (1997). *Insinuaciones Deshonestas: Ensayos de Historia Intelectual*. Caracas. Monteavila.
11. DÁVILA, V. (1926). *Diccionario Biográfico de Ilustres Próceres de la Independencia Suramericana*. Tomo II. Caracas. Tipografía Americana.
12. DEPONS, F. (1930) *Viaje a la parte oriental de tierra firme*. Caracas. Tipografía Americana.
13. FERGUSON, A. (1974). *Un Ensayo sobre la Historia de la Sociedad Civil*. (1ra. edición, 1773). Madrid. Instituto de Estudios Políticos.

14. GONZÁLEZ, J.V. (1956) *Biografía de José Félix Ribas*. Caracas. Editorial González González.
15. GRASES, P. (1979) *Introducción a Teoría Política y Ética de la Independencia*. Caracas. Colegio Universitario Francisco de Miranda.
16. GROOSCORS, G. (1967). Miguel José Sanz. Caracas. Ministerio de Educación.
17. HERRERA UMEREZ, G.(1927). *Miguel José Sanz* (Apuntes Biográficos). Caracas. Imprenta Bolívar.
18. KEY AYALA, S. (1955). *Obras Completas*. Caracas. Edime.
- 19 LANDAETA ROSALES, M. (1908). "Rasgos Biográficos del Licenciado Miguel José Sanz". *El Constitucional*. 05/12. Caracas.
20. LEAL, C. (1992). *El Árbol de la Discordia*. Paris. Memoire d' Doctorat.
21. MIRANDA, F. de (1929). *Archivo General del General Miranda*. Caracas. Editorial Sur América.

22. MOLINA, L. (1993). *Miguel José Sanz*. Caracas. Academia Nacional de la Historia.
23. MUÑOZ, L. (1993). *Introducción y Estudio Preliminar a la edición facsimilar del Semanario de Caracas*. Caracas. Academia Nacional de la Historia.
24. NUÑEZ, E. B. (1956) "Las Ordenanzas de Sanz". *Crónica de Caracas*. 30: 258-263.
25. \_\_\_\_\_ : "Sanz y la causa francesa". *Crónica de Caracas*. 30:264-270.
26. PEREZ-VILA, M. (1985). "Miguel José Sanz". *Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas. Fundación Polar.
27. RODRÍGUEZ LEAL, E. (1963)- *El pensamiento político Social de Miguel José Sanz* . (Análisis preliminar según el *Semanario de Caracas*). Instituto de Antropología e Historia. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela.
28. ROJAS, A. (1926). *Estudios Históricos*. Caracas. Litografía y Tipografía del Comercio.

29. SANCHEZ, M. (1964). *Bibliografía Venezolanista*. Tomo II. Caracas. Banco Central de Venezuela.
30. SANZ, M.(1959). *Artículos Política del Semanario de Caracas. 1810-1811*. Edición Facsimilar. Caracas. Academia Nacional de la Historia.
31. SATURNO CANELÓN, J. (1973). *Biografía de Miguel José Sanz*.. Caracas. Ministerio de Educación. Dirección General. Departamento de Publicaciones.
32. SCARPETTA, L. *Diccionario Biográfico de los Campeones de la Libertad de Nueva Granada, Venezuela, Ecuador y Perú, que comprende sus servicios, hazañas y virtudes*. España.
33. SORIANO, G. (1974). *Introducción a Ferguson*. Ob. cit.
34. TEJERA, F. (1873). *Biografía del Licenciado Don Miguel José Sanz*. Caracas. Imprenta de Melquiades Soriano.